



DECRETO N° 0328

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

El Expediente OE N° 906-M-09 y el Convenio de Cooperación, Colaboración y Asistencia Técnica, suscripto con fecha 06 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece promover conjuntamente la regularización urbana, social y dominial de las tierras fiscales nacionales, provinciales y municipales, como así también el abordaje de los conflictos suscitados en tierras del dominio privado aptas para el desarrollo de programas sociales, así como de las ocupadas por asentamientos irregulares, promoviendo su regularización dominial cuando ésta correspondiere, con la participación de las organizaciones sociales involucradas; implementar operatorias tendientes a dotar de servicios básicos a los planes a través del sistema cooperativo; detectar necesidades de desarrollo de programas que faciliten el acceso a un hábitat digno de los barrios y unidades económicas rurales, a través de la dotación de la infraestructura complementaria necesaria; propender al desarrollo y difusión de las políticas de regularización dominial, y la organización de talleres de capacitación y encuentros regionales, locales y todo evento tendiente a la promoción y estudio de la temática; y fomentar el desarrollo de emprendimientos para la autoconstrucción de viviendas;

Que lo antes citado estará destinado al desarrollo de actividades conjuntas para la implementación en la ciudad de Neuquén de un proyecto urbano integral para las áreas de intervención, el que tendrá como objetivo brindar soluciones habitacionales apta y definitiva a los beneficiarios, a cuyos efectos las partes podrán suscribir actas y convenios complementarios ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, el Convenio propicia la asistencia mutua y la ejecución de actividades conjuntas en todos los asuntos relacionados con la tierra, la vivienda y el hábitat social en todo el ejido municipal de la ciudad, desde un abordaje integral, que contemple el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del acceso a la tierra y el hábitat. Las partes podrán realizar relevamientos y diagnósticos participativos comunitarios a lo largo del territorio municipal con el objeto de detectar la problemática inherente a la materia de la que trata el Convenio e impulsar la formación de redes sociales entre las organizaciones comunitarias del territorio que puedan contribuir con dicha detección y con la formulación de posibles

[Firma manuscrita]

respuestas a las demandas detectadas;

Que la Municipalidad y la Comisión designarán una "Unidad Ejecutora" de la política de tierras y hábitat fijada por el Gobierno Nacional, a través de los organismos existentes o aquellos que fuera necesario crear, a fin de cumplimentar las acciones concurrentes establecidas en las cláusulas del Convenio;

Que la Unidad Ejecutora realizará la programación de las tareas referidas a las mensuras, subdivisiones parcelarias, elaboración de los proyectos de reordenamiento urbano, infraestructura y mejoramiento de viviendas para cada barrio, con su correspondiente cronograma de ejecución de obras;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por periodos de un (1) año; pudiendo las partes manifestar su voluntad de no renovarlo, previa notificación por medio fehaciente con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 27/09), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación, Colaboración y Asistencia Técnica, suscripto con fecha 06 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" de la Jefatura de Gabinete de Ministros; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hacer llegar fotocopia del presente, a la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "PADRE CARLOS MUGICA".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-



Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA", de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Sr. Presidente, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio legal en la Avda. Corrientes N° 1302, 2° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, en adelante "LA COMISIÓN", y la Municipalidad de NEUQUÉN de la Provincia del NEUQUÉN, con domicilio legal en Avenida Argentina y Roca, de la Ciudad de NEUQUÉN, Provincia del NEUQUÉN, representada en este acto por el Sr. Intendente Lic. Martín FARIZANO por otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", celebran y suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, el cual se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación.

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación, Colaboración y Asistencia Técnica entre las partes se establece con el siguiente objeto:

J. G. M. ACUDESPA N°
14
8
4

- * Promover conjuntamente la regularización urbana, social y dominial de las tierras fiscales nacionales, provinciales y municipales como así también el abordaje de los conflictos suscitados en tierras del dominio privado aptas para el desarrollo de programas sociales, así como de las ocupadas por asentamientos irregulares, promoviendo su regularización dominial cuando ésta correspondiere, con la participación de las organizaciones sociales involucradas.

- * Implementar operatorias tendientes a dotar de servicios básicos a los planes de regularización dominial, a través del sistema cooperativo.

COMISIÓN DE TIERRAS
PARA EL HÁBITAT SOCIAL
PADRE CARLOS MUGICA
HÉCTOR PASCOLINI

MARTÍN FARIZANO
Intendente



Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALBRINI ORTIZ"

- * Detectar necesidades de desarrollo de programas que faciliten el acceso a un hábitat digno de los barrios y unidades económicas rurales, a través de la dotación de la infraestructura complementaria necesaria.
- * Propender al desarrollo y difusión de las políticas públicas de regularización dominial, y la organización de talleres de capacitación y encuentros regionales, locales y todo evento tendiente a la promoción y estudio de la temática.
- * Fomentar el desarrollo de emprendimientos para la autoconstrucción de viviendas.

SEGUNDA: Las actividades descriptas en la cláusula PRIMERA, estarán destinadas al desarrollo de actividades conjuntas para la implementación en la Ciudad de Neuquén de un proyecto urbano integral para las áreas de intervención, el que tendrá como objetivo brindar solución habitacional apta y definitiva a los beneficiarios, a cuyos efectos las partes podrán suscribir actas y convenios complementarios ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros. Asimismo el convenio propicia la asistencia mutua y la ejecución de actividades conjuntas en todos los asuntos relacionados con la tierra, la vivienda y el hábitat social, en todo el ejido municipal de la Ciudad de Neuquén, desde un abordaje integral, que contemple el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del acceso a la tierra y al hábitat. A tal efecto las partes podrán realizar relevamientos y diagnósticos participativos comunitarios a lo largo del territorio municipal con el objeto de detectar la problemática inherente a la materia de la que trata el presente convenio e impulsar la formación de redes sociales entre las organizaciones comunitarias del territorio que puedan contribuir con dicha detección y con la formulación de posibles respuestas a las demandas detectadas; todo ello con fundamento en la Ley Nº 23.967 y de los Decretos Nros: 846 del 2 de mayo de 1991 y 341 del 3 de marzo de 2008 y el resto de la normativa que rige la materia.—

J. G. M. ACUDEPA N°
14
J

COMISION DE TIERRAS
PARA EL HABITAT SOCIAL
PADRE CARLOS MUGICA
EJIDO MUNICIPAL



República de Argentina
Comisión Nacional de Cooperación Social
Buenos Aires

CONVENIO N° 14/77

TERCERA: Las partes acuerdan a prestación recíproca de cooperación y asistencia técnica en la materia y en todos los aspectos propios de las instituciones referidas a las actividades mencionadas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, incluyendo suministro de antecedentes, información, estudios y proyectos, colaboración de personal para las actividades de campo, asistencia técnica, uso de bancos de datos, relevamientos de hechos físicos y sociales, siendo la enumeración que antecede meramente ejemplificativa, por lo cual se consideraran incluidas otras actividades que tienden a la conclusión de los objetivos establecidos.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA COMISIÓN" designarán una "Unidad Ejecutora" de la política de tierras y hábitat fijada por el Gobierno Nacional, para desarrollar a través de los organismos existentes o aquellos que fuera necesario crear a fin de cumplimentar las acciones concurrentes establecidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA.-----

QUINTA: La "Unidad Ejecutora" solicitará la asistencia técnica necesaria a través de las áreas, organismos y entes que determinen como así también para acordar acciones de cooperación con organizaciones sociales o entidades intermedias cualquiera sea su forma asociativa, cuya participación resulte necesaria para el logro de los objetivos trazados en el presente.-----

J. G. M. ACUDESPA N°
14
J
#

SEXTA: "La Unidad Ejecutora" estará compuesta por dos COORDINADORES uno designado por "LA COMISIÓN" y otro por "LA MUNICIPALIDAD"; a su vez, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a disponer de los espacios físicos que resulten necesarios para su funcionamiento, y a proveer los muebles y útiles necesarios, a su cargo.-----

SÉPTIMA: "LA COMISIÓN", por intermedio de la "Unidad Ejecutora" será responsable de la correspondiente verificación del dominio, saneamiento de títulos de propiedad y demás tramitaciones legales-administrativas sobre tierras de dominio del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, que resulten necesarias para la

COMISIÓN DE TIERRAS
PARA EL HABITAT SOCIAL
DIRECCION CARLOS M. G. CA
BUENOS AIRES



Oficina de Gobierno de Uruguay
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

transferencia de los inmuebles a sus actuales ocupantes, así como la asistencia técnica a fin de establecer la infraestructura que garantice un hábitat digno. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD", asumirá dicha responsabilidad sobre tierras de dominio Provincial y/o Municipal en el territorio Municipal.-----

OCTAVA: "LA COMISIÓN" se compromete a realizar la programación de las tareas referidas a la desafectación, tasación y demás tramitaciones legales-administrativas que posibiliten la efectiva transferencia de las tierras a sus ocupantes o bien a las entidades legalmente constituidas que los representen, cualquiera sea su forma asociativa.-----

NOVENA: "La Unidad Ejecutora", realizará la programación de las tareas referidas a las mensuras, subdivisiones parcelarias, elaboración de los proyectos de reordenamiento urbano, infraestructura y mejoramiento de viviendas para cada barrio, con su correspondiente cronograma de ejecución y obras.-----

DÉCIMA: Una vez cumplidos los recaudos legales, técnicos y administrativos pertinentes, la "COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" deberá otorgar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles afectados a las operatorias que se encuentran bajo su competencia, según la modalidad que deba implementarse en cada caso en particular y deberá velar por que los trámites de escrituración sean gratuitos para los beneficiarios.-----

J. G. M. ACUDESPA N°
14
3

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a contar desde la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por periodos de un (1) año; pudiendo las partes manifestar su voluntad de no renovarlo, previa notificación por medio fehaciente con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento y/o de cada una de sus renovaciones.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISION DE TIERRAS
PARA EL HABITAT SOCIAL
PADRE CARLOS MUGICA
ROSEN PASCOLO

[Handwritten signature]

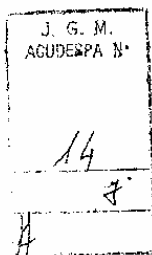


República de Argentina
Gobierno Nacional
Ministerio de Tierras y Hábitat Social
"Carlos María de Alvear"

DÉCIMO SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio -aun sin expresión de causa- debiendo en tal caso notificar la decisión a la otra parte en forma fehaciente, con TREINTA (30) días de anticipación.

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio deja sin efecto todo otro preexistente entre las partes; constituyendo domicilio en los lugares ut supra indicados para todos los efectos derivados del presente.

En prueba de conformidad, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de *Febrero* de 2009.-



MINISTERIO DE TIERRAS
HABITAT SOCIAL
CARLOS MUGICA
PASCOLINI

Ministro de Tierras y Hábitat Social



República de Argentina de Ministros
Dirección Nacional de Obras para el Habitat Social
"Barrio Carlos Mugler"

NOTA N° 00000009

BUENOS AIRES: 13 FEB 2009

SEÑOR INTENDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir la copia de Convenio
protocolarizado del CONVENIO DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

AL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Lic. Martín FARIZANO

S _____ / _____ D

